

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 057-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 FEB 2013

VISTOS: El Informe N° 089-2012/GRP-GSRLCC.OII de fecha 28 de Diciembre del 2012 de la Lic. Renee E. Gallo Guerrero; el Memorandum N° 006-2013/GRP-401000-401200 de fecha 07 de Enero del 2013 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, el Informe N° 002-2013/GRP-401000-401300-401340-RYC de fecha 22 de Enero del 2013 de la Encargada de Adquisiciones y Servicios;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Informe N° 089-2012/GRP-GSRLCC.OII de fecha 28 de Diciembre del 2012, la Lic. Renee E. Gallo Guerrero solicita a la Dirección Sub Regional de Administración, la cancelación de las Boletas de Ventas N° 000385 de fecha 23 de Noviembre del 2012 por el importe de S/.97.00 (Noventa y Siete con 00/100 Nuevos Soles) y de la Boleta de Venta N° 000390 de fecha 28 de Diciembre del 2012 por el importe de S/. 98.00 (Noventa y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), emitidas por la Empresa "Santiago Ordinola Zapata" correspondientes a la entrega de Diarios El Tiempo, El Correo y la Hora en los meses de Noviembre y Diciembre del año 2012;

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorandum N° 006-2013/GRP-401000-401200 de fecha 07 de Enero del 2013, emite Certificación Presupuestal por el monto de Ciento Noventa y Cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/. 195.00), para la cancelación de los diarios locales El Tiempo, La Hora y El Correo de los meses de Noviembre y Diciembre del 2012, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios; Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, a través del Informe N° 002-2013/GRP-401000-401300-401340-RYC de fecha 22 de Enero del 2013 la Encargada de Adquisiciones y Servicios alcanza al Encargado del Sistema Administrativo de Abastecimiento la relación de los Compromisos Pendientes de Pago del año 2012, solicitando emitir el acto administrativo correspondiente para el cumplimiento de pago;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 FEB 2013

la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, como **CRÉDITO DE DEVENGADO** a favor de la Empresa "Santiago Ordinola Zapata", el importe de **CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 195.00)**, por el compromiso pendiente de pago para la cancelación de los diarios locales El Tiempo, La Hora y el Correo; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	2:	ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA PRESUPUESTAL	9001:	Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	3.999999:	Sin Producto
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INV/OBRA	5.000002:	Conducción y Orientación Superior
FUNCION	03:	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISION FUNCIONAL	006:	GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0007:	Dirección y Supervisión Superior
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0006
META	:	00001 Acciones
FINALIDAD	:	00001 Acciones Administrativas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios
RUBRO	00:	Recursos Ordinarios
5.2.3.1.99.1.3 Libros, Diarios, Revistas y Otros Bienes Impresos No Vinculados a Enseñanza S/. 195		

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos de Personal, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Goreacho Subregional Luciano Castilla D. Monna

OPC Luis Gerardo Javiera Cherro
GERENTE SUB REGIONAL